

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°96/2003.

Ref. Ref. Prórroga del plazo establecido en Orden del Día 78/2003.

Montevideo, 26 de setiembre de 2003.-

VISTO: la resolución de esta Dirección Nacional publicada en Orden del Día N° 78/2003, de fecha 30 de julio de 2003

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 1) de dicha Orden del Día se dispuso una prórroga hasta el 30 de setiembre de 2003 para la solicitud de correcciones o modificaciones en DUAs de exportación numerados con anterioridad a la entrada en vigencia del procedimiento establecido en la Orden del Día 60/2003.

II) la solicitud de prórroga que la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay ha presentado ante esta Dirección Nacional a efectos de permitir a sus asociados la finalización de los procedimientos operativos de puesta al día y adaptación al nuevo procedimiento;

III) que el planteamiento formulado por dicha Asociación es atendible por parte de esta Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Prorrogar indefectiblemente hasta el 15 de octubre de 2003 el plazo establecido en el numeral 1) de la Orden del Día 78/003 de esta Dirección Nacional, de fecha 30 de julio de 2003.
- 2) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del organismo. Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y a la Unión de Exportadores del Uruguay. Cumplido con constancias, archívese.

Dr. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY